

Expediente: **942/12**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA Y OTRA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/04/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202192980 - NADAL, MARIO RAFAEL-PERITO

20233273482 - LANDIVAR, FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PUGA, ANTONIO RICARDO-DEMANDADO

90000000000 - MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA, -DEMANDADO

20142967856 - PUGA, MARIA INES-DEMANDADA

20142967856 - LASCANO, JORGE ALBERTO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

20217998418 - GOMEZ, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 942/12



H20702598801

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA Y OTRA s/ EXPROPIACION EXPTE: 942/12

CONCEPCION, 31 de marzo de 2023.-

Proveyendo presentaciones de fecha 28 y 29 de Marzo de 2023: Agréguese y ténganse presente la constancia de opción de Afip presentada, como así también el informe negativo de la base de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL, DNI N° 30.759.791, CUIT N° 20-30759791-9 por la suma de \$155.738,02 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809549552322 - CBU N° 2850608750095495523225, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$15.573,80 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL, deberá debitarse la suma de \$12.459,04 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado Martinez López Pondal, deberán transferirse a la Cta. N° 462809528507910, de titularidad del letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL, del banco MACRO S.A - CBU: 2850628540095285079108, CUIT /CUIL: 20-30759791-9 .- JCGP

Actuación firmada en fecha 31/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.